



D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuadros (LEÓN), LE

NOTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2016 con la asistencia de los cuatro miembros que lo componen se aprobó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente dice:

QUINTO.- ADJUDICACIÓN OBRA AMPLIACIÓN ALUMBRADO EN LA C/ ROBLEDO EN SANTIBÁÑEZ DEL BERNESGA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó el documento técnico para la contratación de la obra correspondiente a la ampliación del alumbrado en la c/ Roble de Santibáñez del Bernesga, por importe total de 7.655,58 euros. Se dispuso la apertura del procedimiento de contratación y con fecha 15 de marzo se cursaron tres invitaciones a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Las empresas invitadas a participar en la adjudicación mediante la proposición de sus ofertas fueron:

JAYER, S.L., AREA NORTE ELECTRICIDAD, S.L y ELECTRICIDAD CEFIRO, S.L.

Las ofertas presentadas por estas empresas han sido:

AREA NORTE ELECTRICIDAD, S.L., realiza la obra por importe de 5.757,32 euros más 1209,04 euros de IVA, total 6.966,36 euros.

JAYER, S.L. oferta la realización de la obra por importe de 6.049,86 euros más 1.270,47 euros de IVA lo que hace un total de 7.320,33 euros.

ELECTRICIDAD CEFIRO, S.L. oferta la realización de la obra por importe de 6.280,00 euros más 1.318,80 euros de IVA lo que hace un total de 7.598,80 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **AREA NORTE ELECTRICIDAD, S.L.**, el contrato de obras de **AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA C/ ROBLEDO EN SANTIBÁÑEZ DEL BERNESGA** por procedimiento negociado sin publicidad, siendo la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución.

TERCERO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de CUADROS, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuadros a 29 de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario,

Fdo. José María Martínez Rodríguez